



---

**Case 12996 - Allianz - Informe Alegatos de Conclusión | RV: Acuso Memorial-Escrito**  
**Rad.19001333300720150003600**

---

**Desde** Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

**Fecha** Mié 27/11/2024 8:28

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**CC** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (628 KB)

2015-00036 Alegatos Allianz.pdf; 2015-00036 Alegatos Allianz.docx;

Buen día,

El día de hoy, en representación de Allianz, radiqué alegatos de conclusión. Los datos del proceso son los siguientes:

**JUZGADO:** 10 ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

**RADICADO:** 19001-33-33-010-2015-00036 || 19001-33-33-010-2015-00410  
(ACUMULADO)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN Y OTROS

**DEMANDADO:** ANI y OTROS

**LLAMADO EN GARANTÍA:** ALLIANZ SEGUROS S.A.

**CASE:** 12996

**Calificación:** No cambia, se mantiene en remota. Se debe actualizar conforme a los nuevos parámetros:

"Se califica como remota toda vez que el contrato de seguro documentado con la Póliza No. 021239219 no presta cobertura material y se configuró la falta de legitimación por pasiva del asegurado.

La Póliza No. 021239219 no presta cobertura material pues el objeto de esta es amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra la Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca (UTDVVCC) conforme al giro normal de sus actividades que son la construcción y mantenimiento de la malla vial, y en el presente caso se reprocha la falta de seguridad y de toma de medidas contra actos subversivos. Por otro lado, la póliza ofrece cobertura pues el hecho se materializó el 15 de octubre de 2013, se contrató una modalidad de ocurrencia y la vigencia fue desde el 29 de enero de 2013 hasta el 28 de enero de 2014. Además, se configuraron 3 exclusiones: "1) *reclamaciones a consecuencia de actos mal intencionados de terceros*; 2) *Guerra, insurrección, terrorismo y/o similares*; y 3) *Dolo y culpa grave del asegurado*".

Frente a la responsabilidad, no se ha probado que los demandados tuvieran conocimiento previo de amenazas o ataques al sector de Mandiva (Santander de Quilichao - Cauca), mucho menos que hayan propiciado el hecho, por lo que el atentado al puente de Mandiva fue un suceso imprevisible, irresistible y externo a la voluntad de los reclamados. Por otro lado, la parte demandante pide que se analice el caso conforme al título de imputación de "Daño especial", pero nunca probó cuál fue el desequilibrio de las cargas públicas. Adicionalmente, hay una falta de legitimación del asegurado toda vez que dentro de sus obligaciones no están las de velar por

la seguridad de los ciudadanos de la vereda de Mandiva, repeler ataques de subversivos o realizar inteligencia a las FARC".

Adjunto alegatos en PDF y Word. En el correo que antecede está la constancia de radicación.

**CAD:** Por favor cargar este correo en PDF y los adjuntos.

Gracias!



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Nicolás Loaiza Segura**  
*Gerente De Derecho Público*

Email: [nloaiza@gha.com.co](mailto:nloaiza@gha.com.co) | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** [ejusticiajcaventanilla@notificacionesrj.gov.co](mailto:ejusticiajcaventanilla@notificacionesrj.gov.co) <[ejusticiajcaventanilla@notificacionesrj.gov.co](mailto:ejusticiajcaventanilla@notificacionesrj.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 27 de noviembre de 2024 8:09

**Para:** Notificaciones GHA <[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)>

**Asunto:** Acuso Memorial-Escrito Rad.19001333300720150003600

# Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Gustavo ALBERTO HERRERA ÁVILA

El día miércoles 27 de noviembre de 2024 siendo la(s) 8:09:21, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Popayán.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

## 1196278

Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:

19001333300720150003600

Detalle de los documentos:

- Alegatos-201500036Alegatos
- Constancia envío memorial-201500036traslado

Certificados de integridad asociados:

- E929D6902B53BC77F3D43D5E6DDF472337F20519E24806B02910935B4656C99D
- 2C2EC36FFDAA4338F55C688045EE3F64CBBAFD51D45DDC04D74A5B0CCAF0DEE5

**IMPORTANTE:** De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.